



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno

|            |   |
|------------|---|
| Radicado   | 05001 31 03 005 2021 00078 00           |
| Proceso.   | Ejecutivo                               |
| Demandante | Bancoomeva                              |
| Demandado  | Comercializadora Obitronix S.A.S y otro |

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo de los remanentes que le llegaren a corresponder al codemandado Fabio Andrés Marín García en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta Bancolombia contra el acá también demandado radicado 05001 31 03 001 2020 00231 00.

Decretar el embargo preventivo de los remanentes que le llegaren a corresponder al codemandado Fabio Andrés Marín García en el Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta Bancolombia contra el acá también demandado radicado 05001 31 03 020 2020 00233 00.

Previo a decretar el embargo solicitado en el inciso primero de la solicitud de medidas, se aclarará el mismo; toda vez, que el radicado allí enunciado no corresponde al despacho en el cual se pretende la medida.

CÚMPLASE  
RAFAEL ANTONIO MARTOS RODELO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa79405c0ba0cc1e1d586ea665ee8e37e6215b140f0a579e488c41923835d27e**

Documento generado en 26/03/2021 06:16:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**